



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	WILSON GERARDO UL ALARCÓN
Demandado:	ÁNGELA PATRICIA ARÉVALO MARTÍNEZ
Radicado:	110013110011 2022 00381 00
Providencia:	Auto No. 3424
Decisión:	Señala fecha audiencia

El expediente ingresa al despacho con el vencimiento del término del emplazamiento realizado en medio escrito por el interesado, con memorial de renuncia de la apoderada de la demandada y oficio del Juzgado 14 de Familia homólogo.

Se observa ante el vencimiento del término de emplazamiento realizado el domingo 09 de julio de 2023 en el periódico La República, **satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal**, sin que hasta la fecha se haya presentado interesado alguno, al cotejarse el transcurso en silencio del término de emplazamiento establecido en el art. 108 del CGP.

De la renuncia de poder presentada por la Dra. **Ligia María Beltrán**, apoderado de la señora ÁNGELA PATRICIA ARÉVALO MARTÍNEZ, indicando estar a paz y salvo; la misma **NO es aceptada** por este Despacho, ante el incumplimiento de la comunicación enviada a su representada en este sentido, conforme al inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Finalmente, se tendrá en cuenta el embargo de remanentes que le pueda corresponder a la demandada ÁNGELA PATRICIA ARÉVALO MARTÍNEZ, dentro del presente proceso, limitándose la medida a la suma de \$3.000.000.

En consecuencia, realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el art. 490 en armonía con el art. 523 del CGP, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: Por remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se convoca a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** de los bienes y deudas que componen la sociedad conyugal UL - ARÉVALO, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se señala el **jueves catorce (14) de diciembre de 2023 a las 09:30 a.m.,** la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el enlace de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Igualmente **ADVERTIR** a los apoderados en común de los interesados **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días de antelación a la fecha de la diligencia**, al correo electrónico institucional del juzgado, así mismo deberá aportar todos los documentos que acrediten los bienes inventariados debidamente actualizados.

TERCERO: NO ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la dra. **Ligia María Beltrán**, apoderada de la señora **ÁNGELA PATRICIA ARÉVALO MARTÍNEZ**.

CUARTO: TENER en cuenta el embargo de remanentes que le pueda corresponder a la demandada **ÁNGELA PATRICIA ARÉVALO MARTÍNEZ**, dentro del presente proceso, limitándose la medida a la suma de \$3.000.000, ordenado por el Juzgado 14 de Familia de Bogotá. **Oficiese por secretaría, informando la anotación del embargo, además que hasta el momento no se han decretado medidas cautelares dentro del proceso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA